



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0579 )  
23 FEB. 2016

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005 al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Meta"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005 al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Meta"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005, asignó al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.971, un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios – Reubicación, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.508.000.00), y reajustado mediante Resolución 1370 del 01 de diciembre del 2010 por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$7.399.000.00)

Que el subsidio asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, se encuentran vigente.

Que posteriormente, el hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.971, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio fecha 21 de agosto de 2015, el cual ordeno solo prorrogar un año el subsidio de vivienda otorgado por la Resolución No. 155 de 2005.

Que el fallo de primera instancia fue impugnado, correspondiéndole resolver al Tribunal Administrativo del Meta, que al momento de decidir mediante providencia de fecha 06 de octubre de 2015, dispuso:

**"PRIMERO: MODIFICAR** el numeral segundo de la sentencia proferida el 21 de agosto de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio, en el sentido de **ORDENAR a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA,** prorrogar la vigencia del subsidio de vivienda indexado hasta que se efectúe la entrega material de su casa a la señora **GLORIA INES ARIAS CASTAÑO,** beneficiaria en el proyecto "Ciudadela San Antonio II" de la ciudad de Villavicencio..."

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005 al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Meta"

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXA el Subsidio Familiar de Vivienda Urbano, asignado mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.508.000.00) para el hogar de GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, indexación que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14216 del 15 de febrero de 2016, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.776.650.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2015 - 00421 01, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta de fecha 06 de octubre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** INDEXAR el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado mediante Resolución No. 1006 del 17 de junio del 2015, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.508.000.00) al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.971; indexación que asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.776.650.00), correspondientes a recursos presupuestales del proyecto Subsidio de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva o usada.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.971, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente al hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano asignado mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre del 2005 al hogar de la señora GLORIA INES ARIAS CASTAÑO, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Meta"

gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

23 FEB. 2016

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyecto: Angelica Avendaño Rodriguez

Reviso: Andrei Suarez

